



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de junio de 2010.

0777

**VISTO:** El Expediente N°2405 de fecha 08 de junio 2010; presentado por el Presidente de la Comunidad y el Presidente del Comité de Vicuñas de la Comunidad de Chicñahui.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven a un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, mediante el Expediente N°2405 de fecha 08 de junio 2010; presentado por el Presidente del Comité de Vicuñas de la Comunidad de Chicñahui, solicitan apoyo con víveres para la actividad de "Chaku de Vicuña" a realizarse los días 27, 28 y 29 de junio del presente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se;

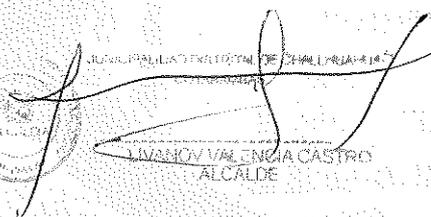
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el apoyo a la Comunidad de Chicñahui en su actividad de "Chaku de Vicuña" a realizarse los días 27, 28 y 29 de junio del presente, con los siguientes víveres: un saco de arroz, un saco de azúcar, cinco bolsas de dulces y un paquete de fideo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la adquisición de los víveres para dicho apoyo; debiéndose afectar a la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento de la Oficina de Abastecimientos y Tesorería para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
VALENCIA CASTRO  
ALCALDE

C.C.  
Arch.

*Haciendo realidad tus decisiones...*